



RESOLUCIÓN N° 0309-2014-R-UNALM

La Molina, 14 de Agosto del 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0496-2013-R-UNALM. de fecha 27 de Diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 30114 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014”;

Que, al 31 de diciembre del 2013 se observa saldos de balance del ejercicio anterior, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de Asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Doscientos Treinta Mil Quinientos Tres y 00/100 Nuevos Soles (S/.230,503.00), recursos provenientes en su mayor parte del convenio con la empresa Calidda Gas Natural.

Que, los Mayores Ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42° numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.230,503.00), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en nuevos soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9	Saldos de Balance		230,503
1.9.1	Saldos de Balance		230,503
1.9.11	Saldos de Balance		230,503
1.9.11.1	Saldos de Balance		230,503
1.9.11.11	Saldos de Balance		230,503
Total Ingresos :			230,503



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0309-2014-R-UNALM

La Molina, 14 de Agosto del 2014

-2-

EGRESOS		(en nuevos soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000002 Conducción Y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(en nuevos soles)
Gasto de Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		1,984
Total Gasto Corriente		1,984
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		2,745
Total Gasto de Capital		2,745
Total Actividad		4,729

ACTIVIDAD	:	5000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(en nuevos soles)
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		225,774
Total Gasto de Capital		225,774
Total Actividad		225,774
Total Programa Presupuestal:		230,503

Resumen		
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(en nuevos soles)
Gasto Corriente		1,984
2.3 Bienes y Servicios		1,984
Gasto de Capital		228,519
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		228,519
Total Pliego:		<u>230,503</u>



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0309-2014-R-UNALM

La Molina, 14 de Agosto del 2014

-3-

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.



Jesús Abel Mejía Marcacuzco
RECTOR